- i. Natalia Perdomo Londoño
- ii. Eliana Marcela Robles
- iii. Noah Herrera Acevedo
- iv. Karen Naverrete Guzmán. Dividir por temáticas.

12. Proposiciones y varios:

- 11.1 Modificación estatutos, la representante legal hace la presentación del texto que se debe incluir en los estatutos, y luego de leído es aprobado por unanimidad por la Asamblea en pleno. Los estatutos hacen parte integral del presente Acta.
- 11.2 autorización a representante legal para solicitar calificación en el régimen tributario especial

NATALIA PERDOMO LONDOÑO, en calidad de Representante Legal de SEXTANTE, hace un informe referente a la nueva situación de las Entidades Sin Ánimo de Lucro ESAL, basado en la Reforma Tributaria Ley 1819 de 2016 y el Decreto Reglamentario 2150 del 20 de diciembre de 2017.

Las ESAL deben cumplir con 14 requisitos mínimos para pertenecer al Régimen Tributario Especial y se debe subir toda la documentación al aplicativo web habilitado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, el aplicativo fue habilitado desde el mes de abril de 2018; teniendo en cuenta el artículo 1.2.1.5.1.8 Anexos de la solicitud de calificación o permanencia como entidad perteneciente al régimen tributario especial del Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017, numeral 3; La Asamblea autoriza a la Representante Legal de manera amplia y suficiente para que realice todos los trámites concernientes a la solicitud de CALIFICACIÓN de SEXTANTE, NIT 901.436.107-1 en el Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta y subir la información al aplicativo web habilitado por la DIAN; además de lo anterior la Asamblea autoriza de manera amplia y suficiente a la Representante Legal para adelantar trámites correspondientes al proceso de Calificación de SEXTANTE y tramitarlo ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y/o cualquier otra entidad.

Se deja constancia que La Representante Legal manifiesta a la Asamblea General, que de acuerdo al objeto social SEXTANTE y al artículo 7 de los estatutos, los aportes de la organización no serán reembolsados, que sus excedentes no serán distribuidos bajo ninguna modalidad, ni durante su existencia, ni en su disolución, ni liquidación, por tanto, se conservarán siempre los aportes y excedentes en todas y cada una de las etapas de la organización, incluida su liquidación. SEXTANTE cuenta con la actividad meritoria relacionada en el RUT, lo cual le permite presentar el trámite ante la DIAN para solicitar la CALIFICACIÓN.

De acuerdo a lo anterior la ASAMBLE GENERAL de SEXTANTE en pleno aprueba dicha decisión.